MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 266.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN" ID Nº 362.473.

Asunción, 19 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum N° 137 de fecha 04 de mayo 2021, de la Dirección de Contrataciones, en el cual solicita una Adenda del Contrato Nº 11/2019, entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma TELECEL S.A., para el "Servicio de Contingencia al Acceso Primario de Internet y VPN"; y

CONSIDERANDO: El Contrato Nº 11/2019 suscrito el 24 de junio de 2019, para el "Servicio de Contingencia al Acceso Primario de Internet y VPN", ha sido por 24 (veinticuatro) meses de servicios, equivalentes a un monto total de Gs 732.600.000 (Guaraníes setecientos treinta y dos millones seiscientos mil), con un plazo de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

Que, la Dirección de Informática por Memorándum DGGN/DI/019 del 15 de marzo de 2021, solicitó adendar el Contrato N° 11/2019 en plazo y monto permitidos en los límites de la legislación vigente;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio por Nota N° 103 de fecha 19 de abril de 2021, solicitó a la firma TELECEL S.A. su conformidad para la ampliación del contrato respectivo por 4 (cuatro) meses de servicios equivalentes a Gs 122.100.000 (Guaraníes ciento veintidós millones cien mil);

Que, la firma TELECEL S.A., ha manifestado su conformidad para la ampliación del Contrato N° 11/2019, en fecha 21 de abril de 2021;

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 266.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN" ID Nº 362.473.

...//en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 de fecha 29 de abril de 2021, que afecta al en el Sub Grupo de Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones, del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

El Dictamen DC 021 de fecha 03 de mayo de 2021 de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el cual manifiesta que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 11/2019, con la firma TELECEL S.A.;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 161 de fecha 12 de mayo de 2021.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 266.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTINGENCIA AL ACCESO PRIMARIO DE INTERNET Y VPN" ID Nº 362.473.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2019 de fecha 24 de junio de 2019, suscrito con la firma TELECEL S.A. para el "Servicio de Contingencia al Acceso Primario de Internet y VPN" - ID N° 362.473, otorgando al proveedor una ampliación de 4 (cuatro) meses de servicios equivalentes a un monto total de Gs. 122.100.000 (Guaraníes ciento veintidós millones cien mil).

Artículo 2º.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2019 y realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la obtención del Código de Contratación respectivo.

Artículo 3º.- Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2019 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y al Dirección Administrativa.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación al Sub Grupo de Gasto 268 – Servicios de Comunicación del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

LAC/CD/gb